



## CEDULA DE NOTIFICACIÓN POR PERIÓDICO OFICIAL

### C. Multiservicios de Personal Activo Integral S.A. de R.L. de C.V. (Tercero Interesado)

En el expediente número 37/20-2021/JL-I, relativo al **Juicio Ordinario Laboral** promovido por la **Ciudadana Alondra Aracely Valencia Uc**, en contra de **Europiel de Monterrey S. de R.L. de C.V.**. Este Juzgado con fecha veintisiete de octubre de dos mil veintiuno, dictó un proveído que en su parte conducente dice:

Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Campeche. San Francisco de Campeche, Campeche, a veintisiete de octubre de dos mil veintiuno.

**Vistos:** 1) Con estado procesal que guarda el presente expediente; y con 2) El **oficio número 049001/400100/777-lab/2021**, de fecha cuatro de octubre de dos mil veintiuno, suscrito por el **Licenciado Sergio Iván Zetina Centurión, Jefe del Departamento Laboral** adscrito a la **Jefatura de Servicios Jurídicos del Instituto Mexicano del Seguro Social**, mediante el cual informa que no se encontró antecedente de la razón social **Multiservicios de Personal Activo Integral S.A. de R.L. de C.V.**; En consecuencia, **Se provee: PRIMERO: Llamamiento de Tercero Interesado vía Edictos.** En atención a que el **Apoderado Legal del demandado Europiel de Monterrey S. de R.L. de C.V.**, solicitó se llame a juicio a **Multiservicios de Personal Activo Integral S.A. de R.L. de C.V. como tercero interesado**, al haberse hecho esta petición dentro de los momentos procesales señalados en el cuarto párrafo del numeral 873-D de la Ley Federal del Trabajo en vigor y al cumplirse con los requisitos exigidos en el primer párrafo de ese mismo precepto legal, **se ordena llamar a dicha persona moral como tercero interesado en este asunto laboral.** No obstante, al haber realizado y agotado, este Juzgado Laboral, todas las gestiones necesarias para la obtención del domicilio en el cual pueda ser emplazado y llamado a juicio **Multiservicios de Personal Activo Integral S.A. de R.L. de C.V., como tercero interesado**, con fundamento en el tercer, cuarto y quinto párrafo del ordinal 712 de la Ley Federal del Trabajo en vigor, se ordena su notificación y emplazamiento mediante edictos que serán publicados en el Periódico Oficial del Estado y en la Página Electrónica Oficial del Poder Judicial del Estado de Campeche, específicamente en el micrositio de este Juzgado Laboral. **-Previsiones a los Terceros Interesados-** En ese orden de ideas, se exhorta al **tercero interesado** para que, **dentro del plazo de 15 días hábiles** contados a partir del día siguiente hábil en que surta efectos el emplazamiento, realicen las manifestaciones que conforme a sus intereses y derechos correspondan y ofrezca las pruebas que considere, conforme a lo establecido en el artículo 873-D de la Ley Federal del Trabajo en vigor, de lo contrario se les tendrán por precluidos tales derechos. Así también, se le informa al **tercero interesado** que, de no acudir al presente juicio hasta antes de la celebración de la **Audiencia Preliminar**, conforme a lo indicado en el segundo párrafo del ordinal 873-D de la Ley Federal del Trabajo en vigor, se entenderá que no tiene interés jurídico en este asunto laboral, por lo que quedará sujeto al resultado final del juicio. Con fundamento en el primer párrafo del numeral 739 de la Ley Federal del Trabajo en vigor, se le informa al tercero interesado que, al presentar su escrito de manifestaciones, deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones, en esta Ciudad Capital de San Francisco de Campeche, Campeche, de lo contrario las subsecuentes notificaciones personales se le harán por medio de boletín o estrados, según proceda conforme a la Ley Federal del Trabajo en vigor. Por último, con fundamento en el tercer párrafo del ordinal 739 de la Ley Federal del Trabajo en vigor, se le hace saber al **tercero interesado** que, al presentar su respectivo escrito de manifestaciones, deberá proporcionar un **correo electrónico**



"Garantizar los derechos humanos de la niñez es labor fundamental de la autoridad jurisdiccional"  
Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado de Campeche



para la asignación del buzón electrónico de conformidad con el artículo 745 Ter de la Ley Laboral en comento. **SEGUNDO: Se gira oficio al Periódico Oficial del Estado.** Tomando en consideración lo decretado en el punto anterior, con fundamento en el último párrafo del numeral 712, en relación con el ordinal 735 de la Ley Federal del Trabajo en vigor, gírese atento oficio a la Directora del Periódico Oficial del Estado, a efecto de que, en el término de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente en el que reciba el oficio, realice la publicación de los edictos en el periódico oficial del Estado, en dos ocasiones, las cuales deberán ser separadas por un lapso de tres días entre una y otra. De igual forma, **se le informa a dicha autoridad que en caso de no dar cumplimiento a lo decretado por este Juzgado o bien de hacerlo fuera del plazo legal concedido, se hará acreedor a una multa de hasta 200 veces la Unidad de Medida y Actualización vigente en el Estado, de conformidad con lo señalado en la fracción I del artículo 731, en relación con el numeral 688, ambos de la Ley Federal del Trabajo en vigor.** **TERCERO: Reserva de Programación y Citación para Audiencia Preliminar.** Se informa a las partes del presente juicio laboral que, en atención a lo manifestado en el punto PRIMERO del presente proveído, este Juzgado Laboral se reserva de fijar fecha y hora para la celebración de la **Audiencia Preliminar** a la que hace referencia los numerales 873-C y 873-E, ambos de la Ley Federal del Trabajo en vigor, hasta en tanto comparezca el tercero interesado o venza el plazo legal que se le concediera para que comparezca a juicio. **CUARTO: Acumulación.** Intégrese a este expediente el oficio descrito en el apartado de vistos, para que obre conforme a Derecho corresponda, tal y como lo señalan las fracciones VI y XI del artículo 72 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. **QUINTO: Exhortación a Conciliar.** En términos de la última parte del segundo párrafo del ordinal 873-K y del numeral 774-Bis, ambos de la Ley Federal del Trabajo en vigor, en relación al artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en vigor; **se invita y recuerda a las partes que durante el proceso judicial podrán solicitar o informar a este Juzgado su voluntad verificar alguna alternativa de solución de conflicto que ambos hubiesen convenido o acordado y que se adecúen más a su ideología de justicia, a sus derechos y finalmente a sus necesidades, lográndose con ello también una justicia pronta, expedita y gratuita.**

**Notifíquese y cúmplase.** Así lo provee y firma, la Maestra en Derecho Leslie Manuela Loeza Manzanilla, Secretaria de Instrucción del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Campeche.

LO QUE NOTIFICO A USTED POR MEDIO DE EDICTOS PUBLICADOS POR TRES VECES CONSECUTIVAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 712 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO EN VIGOR. - CONSTE.

ATENTAMENTE

San Francisco de Campeche, Campeche a 28 de octubre de 2021

Licenciada Andrea Isabel Gala Abnal  
Notificadora y/o Actuarial Interina Adscrita al Juzgado  
Laboral del Poder Judicial del Estado, Sede Campeche



PODER JUDICIAL DEL ESTADO  
SOBERANO DE CAMPECHE  
JUZGADO LABORAL CON SEDE EN LA  
CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE  
CAMPECHE CAMP  
NOTIFICADOR